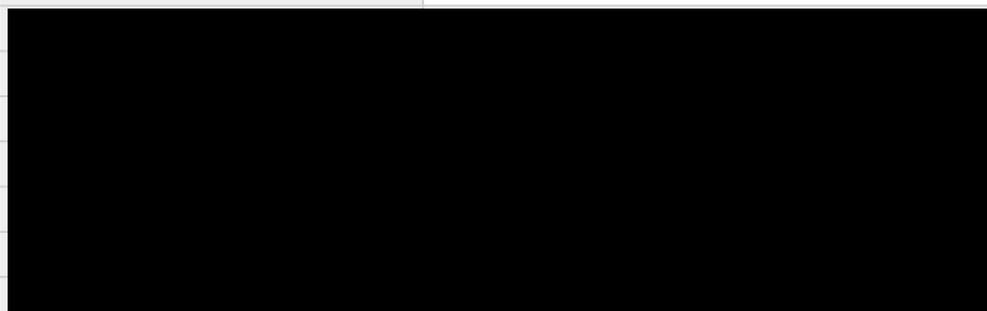


## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE CARGOS DISCRECIONALES

### Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos RAQUEL MARTINEZ CODINA



### Datos del concurso

Concurso Presidencia Audiencia Provincial Baleares

Fecha de solicitud 25 febrero 2025

### Plaza solicitada

DESCRIPCIÓN	ORD.PREF.	ID PLAZA
Presidente/a de la Audiencia Provincial de Baleares	1	13289

### Experiencia

Idiomas autonómicos Lengua Valenciana, Lengua Catalana (Cataluña/I. Baleares)

Otros Idiomas Inglés C1, Francés B2, Alemán B2

Información adicional Especialización en Derecho civil foral catalán, mérito reconocido por la Comisión Permanente del CGPJ en su reunión de fecha 31 de marzo de 2009. Especialización en Derecho civil balear, mérito reconocido por la Comisión Permanente del CGPJ en su reunión de fecha 1 de febrero 2010. Curso de Formación Continua con perspectiva de género, módulo general y módulo penal ambos realizados en el año 2020.

### Historial Destinos

#### Profesiones no Judiciales

PROFESION	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
Profesora prácticas universitarias UdG.	Conocimiento y organización juzgado.	01-feb-2023	28-abr-2023
Profesora máster abogacía UIB.	Simulación juicios penales.	24-feb-2022	24-feb-2022
Profesora máster abogacía UIB.	Simulación juicios penales.	24-feb-2025	24-feb-2025

#### Experiencias Gubernativas

ORGANO	CARGO	F.INICIO	F.FIN
Tribunal Superior de Justicia Illes Balears (1)	Miembro electo Sala de Gobierno TSJ Illes Balears	20-nov-2011	30-may-2012
Tribunal Superior de Justicia Illes Balears	Miembro electo Sala de	26-nov-2019	26-nov-2024

(2)	Gobierno Illes Balears		
Partido judicial de Girona (3)	Decana	07-mar-2014	27-jun-2018
Partido judicial de Girona (4)	Decana	08-jun-2018	13-sep-2018
<b>(1)</b> Compagina con labores jurisdiccionales			
<b>(2)</b> Compagina con labores jurisdiccionales			
<b>(3)</b> Decanato de tipo electo. Compagina con labores jurisdiccionales, sin excención de reparto por voluntad propia			
<b>(4)</b> Decanato de tipo electo. Compagina con labores jurisdiccionales, sin excención de reparto por voluntad propia			
Actividades no Judiciales			
ACTIVIDAD	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
Ponente mesa redonda "La necesidad y la dificultad en la evaluación".	Formación de tutores de jueces en prácticas.	01-jun-2011	03-jun-2011
Miembro del Grupo de Estudios de Política Criminal.	Estudios y propuestas de mejora en materia de política criminal.	23-may-2014	24-feb-2025
Intervención oral bajo el título "Violencia doméstica: un problema familiar", organizada por la Asociación de Mujeres de la Garrotxa.	Enfoque interdisciplinar acerca de la violencia doméstica.	21-nov-2014	21-nov-2014
Ponente de "El sistema de penas en la reforma del Código Penal del 2015", CGPJ.	Análisis principales reformas en materia de penas y su ejecución.	16-oct-2015	16-oct-2015
Miembro y portavoz de la Comisión Técnica de Seguimiento de los Protocolos de Actuación en caso de Violencia en la Demarcación de Girona.	Estudio, organización y coordinación Protocolos Actuación en materia de Violencia.	01-jul-2016	01-oct-2018
Colaboraciones			
TIPO COLABORACION	ÓRGANO	FECHA	
Delegada de Igualdad TSJ Illes Balears.	Tribunal Superior Justicia Illes Balears, CGPJ.	02-jul-2021	
Organización Jornada Informativa de Mediación en Girona.	Decanato Girona y Consejo General del Poder Judicial.	13-abr-2018	
Ponente en Curso sobre práctica de la prueba en el proceso penal. Medidas de injerencia en derechos fundamentales.	Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Cataluña.	14-mar-2017	
Estancia en el Tribunal de Grande Instance d'Ajaccio, Córsega.	École Nationale de la Magistrature.	01-oct-2012	
Estancia en Tribunal de Pirna, Alemania.	European Judicial Training Network.	18-jul-2013	
Estancia en Tréveris, Alemania.	Deutsche Richter Akademie.	11-jun-2012	

#### Resoluciones

Orden	penal
Órgano	Audiencia Provincial Penal nº 2de Palma
Fecha resolución	30 julio 2024
Número procedimiento	127/2022
Materia	Principio acusatorio. Fraude a la administración y prevaricación administrativa.
Datos procedimiento	Sentencia firme. No recurrida por el Ministerio Fiscal ni por las acusaciones particulares.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Se analiza la relevancia del principio acusatorio ante la falta de precisión en los escritos de acusación al no explicitarse los perjuicios causados o la mera intención de defraudar en el delito de fraude a la Administración Pública (art. 436 CP). Inexistencia de prueba con relación al delito de revelación de

	secretos (art. 417 CP) y de prevaricación administrativa (art. 404 CP).
Análisis	La absolución se fundamenta en fallos en el principio acusatorio. La acusación no delimitó el perjuicio ni el ánimo defraudador en fraude a la administración. En la prevaricación, no se probó la injusticia grosera de la adjudicación. Tampoco se acreditó la filtración de pliegos para la revelación de secretos.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Provincial Penal nº 2de Palma
Fecha resolución	22 septiembre 2022
Número procedimiento	70/2020
Materia	Modalidad de estafa. Usura.
Datos procedimiento	Sentencia firme. Recurrída en apelación. STJ, Sala civil y penal. Sentencia 35/2023, de 5 de mayo. Recurrída en casación. Decreto de desistimiento del TS.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	La sentencia es relevante por la incidencia que hace unos años tuvo esta modalidad de préstamos usurarios. Resuelve un supuesto que permite determinar cuándo el engaño del prestamista puede reputarse bastante para subsumir los hechos en el tipo de estafa.
Análisis	La sentencia razona que se considera probado que hubo engaño y un perjuicio patrimonial por ser usuario el préstamo con el objetivo final de adquirir fraudulentamente un inmueble que se exigió que se gravase con hipoteca. Sin embargo, en atención al principio de intervención mínima no hay un tipo penal de usura, para que entre en juego el Derecho penal el engaño debe reputarse bastante como exige el art. 248 CP y no se considera probado.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Provincial Penal nº 2de Palma
Fecha resolución	03 febrero 2022
Número procedimiento	203/2021
Materia	Juez ordinario predeterminado por la ley.
Datos procedimiento	Resolución firme. Resolución no recurrible. Auto resolviendo apelación subsidiaria a reforma.
Motivo relevancia	Resolución de una petición de nulidad de actuaciones por vulneración del derecho al juez predeterminado por la ley, en un recurso de reforma y subsidiario de apelación interpuesto contra el auto de acomodación del art. 779 LEcrim en una causa con gran relevancia mediática en las Islas Baleares.
Análisis	Se descarta la vulneración del derecho al juez natural, el juez instructor no ejerció jurisdicción tras la finalización de su comisión de servicios como comisionado, sino que continuó en virtud de una designación formal acordada por el Presidente del TSJ y ratificada por la Sala de Gobierno. La mera irregularidad no conlleva nulidad de actuaciones (ver memoria).
Orden	penal
Órgano	Audiencia Provincial Penal nº 2de Palma
Fecha resolución	22 octubre 2021
Número procedimiento	47/2021
Materia	Agresión sexual a menor de dieciséis años.
Datos procedimiento	Resolución firme. Resolución confirmada en apelación por el TSJ Illes Balears, sentencia nº 10/2022, de 4 de abril de 2022. Auto inadmisión recurso de casación del TS nº 1.066/2022, de 24 de noviembre de 2022.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Aplica la doctrina sobre la valoración probatoria en los delitos sexuales contra menores, reafirmando que el testimonio de la víctima puede ser prueba de cargo suficiente si supera los parámetros de credibilidad, persistencia y corroboración objetiva. Asimismo, delimita la aplicación de atenuantes y agravantes en el abuso sexual (art. 183 CP vigente en el momento de los hechos) y rechaza la exigente de intoxicación plena (art. 20.2 CP) al no

	acreditarse una afectación absoluta de la conciencia.
Análisis	El tribunal condena por abuso sexual a menor de 16 años (art. 183.1 y 4 CP vigente en el momento de los hechos), aplicando la agravante de abuso de confianza (art. 22.6 CP) y la atenuante de reparación del daño (art. 21.5 CP). Descarta la eximente de intoxicación al no probarse una anulación total de la capacidad volitiva e intelectual.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Provincial Penal nº 2de Palma
Fecha resolución	08 junio 2021
Número procedimiento	100/2020
Materia	Salud pública. Subtipo atenuado del art. 368, párrafo segundo del CP.
Datos procedimiento	Sentencia firme. Confirmada en apelación por STSJ Illes Balears nº 15/2023, de 14 de febrero de 2023. Inadmisión recurso de casación nº 2774/2023, de 14 de septiembre de 2023.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	La sentencia aclara los criterios para aplicar el subtipo atenuado del delito contra la salud pública del art. 368.2 CP, exigiendo la concurrencia simultánea de escasa entidad del hecho y circunstancias personales favorables. Rechaza su aplicación al no acreditarse que la cantidad, variedad y valor de las sustancias intervenidas fueran irrelevantes. También confirma la necesidad de que el tráfico sea ocasional o de menor impacto para justificar la atenuación.
Análisis	Condena por tráfico de drogas (art. 368,1 CP), desestimando la aplicación del subtipo atenuado al considerar que la cantidad y variedad de sustancias intervenidas reflejan una actividad de tráfico organizada. Descarta la existencia de circunstancias personales que justifiquen una menor pena. La resolución refuerza el criterio restrictivo en la aplicación del subtipo atenuado cuando no concurren elementos objetivos y subjetivos que lo fundamenten.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Provincial Penal nº 2de Palma
Fecha resolución	13 junio 2022
Número procedimiento	43/2021
Materia	Delitos societarios.
Datos procedimiento	Sentencia recurrida en apelación ante el TSJ, Sentencia nº 43/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, estimando parcialmente el recurso. Interposición de recurso de casación. Desistimiento del recurso de casación.
Motivo relevancia	La sentencia es relevante por abordar la complejidad jurídica de los delitos societarios, concretamente la administración desleal y la falsedad en documento mercantil. Analiza la delimitación entre ambas figuras y la exigencia de probar el perjuicio patrimonial en la administración desleal. Asimismo, destaca la incidencia de la reforma penal de 2015, que modificó el tratamiento de estos delitos y suprimió el artículo 295 del Código Penal, ampliando el alcance del artículo 252 CP.
Análisis	Administrador único de una mercantil quien certificó la existencia de juntas universales ficticias y autorizó pagos indebidos. Se descarta la existencia de perjuicio patrimonial suficiente para sostener el delito de administración desleal, aplicando el principio in dubio pro reo. Necesidad de acreditar el perjuicio efectivo y el dolo falsario, rechazando la condena por falta de prueba sobre el daño económico causado a la sociedad.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Provincial Penal nº 2de Palma
Fecha resolución	19 julio 2022
Número procedimiento	88/2020
Materia	Delito de falsedad en documento público.
Datos procedimiento	Sentencia firme. Confirmada en apelación por el TSJ (STSJ BAL 74/2023, 01/02/2023).
Referencia Sentencia	████████████████████

Motivo relevancia	Aborda la falsificación de un historial clínico en un proceso de sedación paliativa terminal tomando como referencia la Ley 4/2015, de 23 de marzo, de derechos y garantías de la persona en el proceso de morir, que descarta la tesis del consentimiento implícito alzaprimitando la autonomía del paciente y la decisión de sus familiares y allegados en caso de incapacidad de hecho.
Análisis	El tribunal examina la responsabilidad de la acusada por la consignación de información inexacta en la historia clínica de una paciente en estado terminal. Se concluye que, si bien la actuación pudo ser irregular desde una perspectiva administrativa, no se acredita el dolo falsario exigido para la falsedad documental (ver memoria).
Orden	penal
Órgano	Audiencia Provincial Penal nº 2de Palma
Fecha resolución	14 septiembre 2021
Número procedimiento	83/2019
Materia	Falsedad documental por imprudencia grave.
Datos procedimiento	Sentencia firme. No fue recurrida.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	La sentencia es relevante porque analiza la falsedad documental por imprudencia grave en la actuación notarial y su relación con el artículo 23.1 de la Ley del Notariado. Se examina el estándar de diligencia exigido al notario al identificar a los otorgantes y su posible responsabilidad penal cuando es inducido a error en un juicio de identidad.
Análisis	Se condena al particular por estafa y falsedad documental, pero se absuelve al notario al no acreditarse una imprudencia grave penalmente relevante. Se destaca que la falta de incorporación de la copia compulsada del DNI impidió valorar la gravedad del error. La sentencia delimita el alcance del artículo 23.1 LN, señalando que no exime de responsabilidad si la negligencia deriva de un defecto en la identificación del otorgante (ver memoria).

#### ***Aporta memoria resoluciones***

Documento	████████████████████
Hash	4DBMo6TMI14Ntt9leV75oMO524w=

#### ***Programa actuación plaza solicitada***

Documento	████████████████████
Hash	YanyCxbnGMU7hqU8wMgL4MNSe7w=

#### ***Otros méritos***

Documento	████████████████████
Descripción	Documentación acreditativa de méritos.
Hash	Lu6HZLHVxa6IG2aSztQ7CGBDIPg=

- SE DECLARA que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaro no incurrir en ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para el caso de ser nombrado/a para la plaza que se pretende.
- Declaro ser ciertos los datos y declaraciones de la presente solicitud.